

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0009-

Ibarra, 12 de enero de 2024

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVÓN
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL 2024 DE LA
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA**

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, determina “*La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...)*”

Que, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: “*(...) 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las*

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0009-

Ibarra, 12 de enero de 2024

disposiciones constitucionales y legales”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen; (...) 2. Los Organismos Electorales (...)*”;

Que, en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, la presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y*

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0009-

Ibarra, 12 de enero de 2024

facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1.- En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE, en el curso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente (...);

Que, mediante Resolución No.- 001-P-SDAW-CNE-2021, de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por la Ing. Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “(...) *Delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero, para que realice todas las actuaciones inherentes a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, referente a la aprobación y reforma al Plan Anual de Contratación de las Direcciones de Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional, sin perjuicio del presupuesto POA y POE. (...);*

Que, mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS, de fecha 22 de enero de 2021, la Ing. Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “(...) *Artículo 1.- Inclúyase al artículo 1 de la Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021. de fecha 14 de enero del 2021, el siguiente texto: “De igual manera, delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero para que apruebe, autorice y suscriba todas las actuaciones administrativas correspondientes a las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Plan Operativo Electoral (POE) y Plan Operativo Anual (POA) de la matriz del Consejo Nacional Electoral – CNE, incluido cualquier acto administrativo que derive de las mismas”;*

Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-20-5-2022, de fecha 20 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “(...) *Artículo 2.- Designar a la ingeniera Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura (...);*

Que, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-12-1-2024, de fecha 12 de enero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve: “(...) *aprobar el Plan Operativo Anual – POA 2024 Prorrogado del Consejo Nacional Electoral, elaborado conforme a los lineamientos detallados en el Oficio Circular Nro. MEF-MEF-2023-0004-C, de 31 de mayo del 2023(...);*

Que, mediante Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2024-0042-M, de fecha 12 de enero de 2024, el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, remite a la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, “(...) *1. 1. PROCEDIMIENTO PARA PUBLICACIÓN DEL PAC INICIAL*
Todas las Delegaciones Provinciales son responsables de la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en concordancia a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hasta los 15 días del mes de enero de cada año, para lo cual deberá remitir vía Quipux el informe para la revisión y aprobación hasta el 12 de enero del 2024. (...);

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0023-M, de fecha 12 de enero de 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, solicita al Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, “(...) *para la validación respectiva al Plan Anual de Contratación Inicial 2024 POA, a fin de realizar la respectiva publicación (...);*

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DNA-2024-0049-M, de fecha 12 de enero de 2024, la Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo, Directora Nacional Administrativa, remite al Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, “(...) *Las Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral remiten el Informe y la matriz del PAC 2024 para la validación respectiva(...);*

Que, mediante Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2024-0050-M, de 12 de enero de 2024, el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, manifiesta que: “(...) *de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021 de 14 de*

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0009-

Ibarra, 12 de enero de 2024

enero del 2021, se autoriza el Plan Anual de Contratación (...) (...) dispongo a usted que, se realice la Resolución respectiva del Plan Anual de Contratación 2024, y se publique la misma en el portal de Compras Públicas (...);

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2024-0050-M, de 12 de enero de 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, solicita a la Abg. Karen Ortiz, Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, "(...) proceda con la elaboración de la resolución correspondiente en el marco de la normativa legal vigente".

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el periodo fiscal 2024, de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, constante en el cuadro resumen que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	FUENTE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRE MESTRE 1	CUATRE MESTRE 2	CUATRE MESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDOS BID (sí/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	580	0010	01	001	1001	530802	001	881220014	bien	Adquisición de vestuario, prendas y accesorios de protección para el personal de Trabajo y funcionarios POA de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	131,17	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530813	001	464200017	bien	Adquisición de repuestos para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	3.047,28		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530704	001	871300011	servicio	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	3.758,00	S			NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530703	001	731240011	servicio	Contratar el servicio de alquiler de impresoras para la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	1	unidad	5.625,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530402	001	871100212	servicio	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contraincendios del edificio de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	412,50		S		NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530404	001	871100212	servicio	Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	3.303,57	S			NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0009-

Ibarra, 12 de enero de 2024

2024	580	0010	01	001	1001	530405	001	871410012	servicio	Contratación el servicio mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	5.624,64		S		NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530105	001	873400031	servicio	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	720,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530106	001	881900011	servicio	Contratación del servicio de cursos de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	270,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530255	001	612910013	servicio	Contratación del servicio de provisión de combustibles para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	3.264,17		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530203	001	439230011	servicio	Contratación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	107,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530208	001	852500061	servicio	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	36.667,68		S		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530209	001	971300012	servicio	Contratación del servicio de lavado de vestimenta electoral, cortinas y mantelería, para la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	1.138,39		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	580	0010	01	001	1001	530209	001	853300012	servicio	Contratación del servicio de limpieza para las Instalaciones de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	12.100,89		S		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

Artículo 2.- DISPONER a la Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2, el cumplimiento del PAC inicial para el año 2024, observando el procedimiento legal y administrativo previsto para el efecto.

Artículo 3.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Ibarra, en el despacho de la Dirección de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, a los 12 días del mes de enero del 2024.

Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Referencias:
- CNE-CNAFTH-2024-0050-M

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0009-

Ibarra, 12 de enero de 2024

Anexos:

- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA.pdf

NUT: CNE-2024-3333

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra	UPAJI	2024-01-12

